Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d904c5ffe3dc31fe67c365d7c6e1029306d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 1 DE 10

CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE UNA BECA DE ESTUDIOS EN DIRECCION HOTELERA INTERNACIONAL EN LES ROCHES MARBELLA GLOBAL HOSPITALITY EDUCATION. CURSO SEPTIEMBRE 2022.

1.- Objeto:

1.1.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, de acuerdo a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad y de acuerdo a lo establecido en el convenio de concesión administrativa suscrito entre el Ayuntamiento de Marbella y la Escuela de Alta Dirección Hotelera Les Roches Marbella Global Hospitality Education (en adelante Les Roches Marbella).

1.2.- La propuesta tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación dirigida a la realización del Título Universitario en Dirección Hotelera Internacional, con una duración de tres años y medio, en la Escuela de Alta Dirección Hotelera Les Roches Global Hospitality Education, en Marbella.

1.3 Los aspirantes que tengan una media del bachillerato entre 9 y 10 puntos y no obtengan la Beca del Ayuntamiento, tendrán garantizada una beca del 50% de las tasas académicas por parte de Les Roches Marbella.

1.4.- Las becas incluyen

-Tasas académicas.
-Gastos de inscripción.
-Material didáctico.
-Alojamiento y manutención.
-Uniformes y vestuario de trabajo.
-Conferencias, seminarios y visitas.
-Lavado y planchado de vestuario de trabajo práctico.
-Seguro de accidente.
-Asesoramiento y consulta de prácticas laborales.
-Acceso y uso de internet y email. Obligatorio durante el semestre académico.
-Depósito general.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL)	****773**	17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV: **cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d9044c5ffe3dc31fe67c365d7c6e10293066d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 2 DE 10

2.- Financiación:

2.1.- La financiación de las becas se acogerá a lo establecido en el mencionado convenio de concesión administrativa suscrito entre Ayuntamiento de Marbella y Les Roches Marbella

3.- Requisitos que han de reunir los solicitantes.

3.1.- Los aspirantes deber reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cursados los estudios de bachillerato o equivalente, ciclo formativo de grado superior o haber superado las pruebas de acceso para la U.N.E.D.

b) No estar matriculado ni pre-matriculado en Les Roches Marbella.

c) No haber cumplido los veinticuatro años en la fecha de inicio del curso.

d) Superar la prueba de nivel del idioma inglés que Les Roches Marbella solicita a todos sus alumnos. El aspirante debe demostrar un nivel equivalente al B2 en compresión y expresión escrita y oral.

e) Haber obtenido en el bachillerato una nota media mínima de 7,5 puntos.

4. Obligaciones de los beneficiarios.

4.1.- Los beneficiarios de las becas tienen las siguientes obligaciones:

a) Superar semestralmente las asignaturas que comprende del Título Universitario en Dirección Hotelera Internacional, pudiendo solicitar el órgano instructor la elaboración de un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la beca.

b) Facilitar información sobre el desarrollo las asignaturas que comprende del Título Universitario en Dirección Hotelera Internacional. .

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL)	****773**	17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5	https://sede.malaga.es/marbella

Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d9044c5ffe3dc31fe67c365d7c6e1029306d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 3 DE 10

5.- Forma y Plazo de Presentación de solicitudes:

5.1.- Los aspirantes cursarán una instancia con la documentación requerida que presentarán dentro del plazo establecido al efecto en el departamento de Admisiones de Les Roches Marbella vía email a info@lesroches.es indicando como sujeto del email "convocatoria beca Ayuntamiento de Marbella"

5.2.- La Solicitud se presentará en el modelo que se indica en el Anexo I, que se acompaña con la presente convocatoria, e irá acompañada de los siguientes documentos.

a) Fotocopia del D.N.I. del alumno solicitante.
b) Fotocopia del libro de familia completo.
c) Fotocopia compulsada del certificado de estudios expedido por el Centro, en el que se incluya expediente académico, en el que se haga constar las notas de los dos años de bachillerato, del ciclo formativo o de las notas de acceso a la U.N.E.D.
d) Fotocopia de la Declaración de Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar, referido al período impositivo inmediatamente anterior. En el caso de que los progenitores se encuentren separados o divorciados legalmente, deberá presentarse Declaración de Renta de ambos. En el caso de no estar obligado a presentarla, deberá aportar certificado de hacienda que confirme esa circunstancia y certificados de retenciones de rendimientos percibidos de cada una las empresas en las que haya trabajado en dicho período impositivo. Aquellos que no hayan tenido que presentar declaración de la Renta y hayan percibido subsidio de desempleo o sea perceptor de pensión, deberá de aportar justificante de las cantidades percibidas durante el mismo ejercicio.
e) En el caso de que los candidatos a la beca presenten declaración de Renta de las Personas Físicas de carácter individual, deberán acompañar ésta de la declaración de la renta del resto de miembros que hayan pertenecido a su unidad familiar hasta primer grado de consanguineidad.
f) Vida laboral de todos los miembros mayores de dieciséis años que componen la unidad familiar.
g) En el caso de familias numerosas, copia del título oficial de familia numerosa, establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial.
h) Certificado de empadronamiento familiar.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL)	****773**	17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV
cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

i) En el caso de que la madre, padre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas del alumno solicitante tengan reconocido un grado de discapacidad, igual o superior al 33%, éste deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.
j) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la beca solicitada.

5.3.- No se valorarán los documentos exigidos y que no se hayan presentado en el plazo correspondiente.

6.- Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la beca

6.1.- El procedimiento de concesión de las becas será responsabilidad de Les Roches Marbella. Para la propuesta de resolución de la concesión se creará una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- La Directora General de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Marbella o persona en quien delegue.
- Dos representantes designados por el Ayuntamiento de Marbella, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Dos representantes de Les Roches Marbella
- Un representante de la comunidad educativa de Marbella.

7.- Procedimiento para la concesión de la beca.

7.1.- La concesión de las becas se hará en régimen de concurrencia competitiva, donde se compararán las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

7.2.- El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 20 de junio ambos inclusive. Los diferentes anuncios se publicarán en la página web de Les Roches de Marbella y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal. Todas las publicaciones se realizarán por los mismos medios.

Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d9044c5ffe3dc31fe67c365d7c6e1029306d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 4 DE 10

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL)

NIF/CIF
****773**

FECHA Y HORA
17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV
cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

7.3.- Tras el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista provisional. Si la solicitud no reúne requisitos exigidos o no se acompañan los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de cinco días naturales, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

7.4.- Concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración elaborará la lista definitiva de candidatos y señalará las fechas de la prueba y entrevista de valoración, que no podrá ser antes de dos días hábiles, procediéndose a realizar la selección conforme al baremo de méritos señalados en las bases, emitiéndose un informe donde se concreten los resultados de la evaluación realizada y formulando la propuesta provisional de resolución, que deberá incluir a los alumnos becados, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se publicará en la página web de Les Roches Marbella y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

7.5.- Una vez publicada la propuesta provisional se establece un plazo de cinco días naturales para recursos y alegaciones. Una vez resueltas, emitirá propuesta definitiva que se publicará por los mismos medios, notificándose a los interesados.

7.6 Una vez terminado el proceso, se remitirá por Les Roches de Marbella, el expediente de concesión de las becas a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Marbella a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de concesión administrativa.

8.- Criterios de valoración.

8.1.- Las solicitudes se valorarán en base a los siguientes criterios:

a) Superar una prueba de conocimiento de inglés, en la que el aspirante demuestre un nivel *equivalente de First Certificate o IELTS 5.5 de Cambridge,* hablado y escrito. Las dos mejores notas recibirán 2 y 1 puntos respectivamente.

b) Una vez superada esta prueba se valorará:

- Por expediente académico:

- Por notas obtenidas mayor a 9 6 Puntos.
- Por notas obtenidas entre 7,5 y 8,9 3 Puntos.

Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d9044c5ffe3dc31fe67c365d7c6e10293066d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 5 DE 10

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL) | ****773** | 17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV
cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

- Por renta de la unidad familiar, ingresos brutos anuales:

- Inferiores al umbra1 1 ……...…8 ptos.
- Superiores al umbral 1 e iguales o inferiores al umbral 2……. 5 ptos.
- Superiores al umbral 2 e iguales o inferiores al umbral 3……. 3 ptos.
- Superiores al umbral 3 e iguales o inferiores al umbral 4……. 1 ptos.
- Superiores al umbral 4……0 ptos.

Número miembros	**Umbral 1**	**Umbral 2**	**Umbral 3**	**Umbral 4**
1	8.422€	13.326€	14.112€	18.112€
2	12.632€	22.594€	24.089€	28.089€
3	16.843€	30.668€	32.697€	36.697€
4	21.054€	36.421€	38.831€	42.831€
5	24.423€	40.708€	43.402€	47.402€
6	27.791€	43.945€	46.853€	50.853€
7	31.160€	47.146€	50.267€	54.267€
8	34.529€	50.333€	53.665€	57.665€
Miembro adicional	**Sumar 3079€**	**Sumar 3181€**	**Sumar 3.391€**	Sumar 4.000€

c) Por ser familia monoparental o numerosa (o a una familia con las dos condiciones**): 1 punto**. En caso de tener la condición de familia numerosa derivada de una situación de discapacidad, solo se valorará la documentación correspondiente a una de ellas.

d) Por tener a su cargo familiares en primer grado de consanguineidad con discapacidad igual o superior al 33%: 1 **punto.**

e) Por estar empadronado en el término municipal de Marbella:

Con más de dos años de antigüedad	2 puntos
Con más de un año de antigüedad	1 punto

f) Por haber cursado el bachillerato en centros educativos de Marbella: 1 punto.

Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d9044c5ffe3dc31fe67c365d7c6e1029306d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 6 DE 10

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL)

NIF/CIF
****773**

FECHA Y HORA
17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV
cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

g) Los alumnos que superen la prueba de inglés realizarán una entrevista con el Tribunal para la valoración del perfil del solicitante, con valoración de hasta **2 puntos.**

8.2.- Los casos de empates se resolverán a favor de la renta *per cápita* más baja.

9.- Circunstancias que podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

a) Bajo rendimiento académico.
b) Faltas reiteradas a las normas de Les Roches Marbella (ausencias, comportamiento y/o cumplimiento del código de vestimenta).
c) Perder la condición de alumno del centro.
d) No realizar la matrícula en el plazo establecido.

10.- Matrícula

10.1.- Finalizado el proceso selectivo, se le comunicará a las dos personas seleccionadas del proceso el resultado, para que en el plazo de cinco días confirmen la matricula en la Les Roches Marbella.

10.2 Los becarios deberán presentar para su confirmación de matrícula la siguiente documentación:

- Copia del Certificado de 2º de Bachillerato o equivalente.
- Copia de las calificaciones y del plan de estudios completos incluyendo sistema de evaluación, si procede. (Será necesaria una copia del diploma de educación secundaria junto con las asignaturas y notas obtenidas durante sus estudios)
- Curriculum vitae.
- Carta de motivación (por qué quiere estudiar en Les Roches Marbella y sus aspiraciones profesionales en el futuro).
- Formulario de inscripción de Les Roches Marbella a descargar en la página web en el siguiente link:

https://lesroches.edu/wp-content/uploads/2021/05/LesRochesMarbella_ApplicationPackage_DomesticStudents_AW1_Fillable.pdf

- Fotocopia DNI o NIE.

Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d904c5ffe3dc31fe67c365d7c6e1029306d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 7 DE 10

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL) | ****773** | 17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV
cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

11.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la presente beca

11.1 La acreditación del cumplimiento del objeto de las becas se realizará mediante Certificación Académica de superación de las asignaturas que comprende el Título Universitario en Dirección Hotelera Internacional de Les Roches de Marbella, certificado de acatamiento de las normas de la escuela y de no haber perdido la condición de alumno del centro.

11.2 Les Roches Marbella deberá informar al Ayuntamiento de Marbella en el plazo de cinco días desde del cierre del plazo de presentación de solicitudes, si los beneficiarios/as de las becas no ha confirmado la matrícula en el período correspondiente.

11.3 Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes del órgano instructor de las becas, emitirán informe sobre la misma, elevando al órgano competente para su resolución en caso de incumplimiento de la finalidad de la beca por los beneficiarios.

Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d9044c5ffe3dc31fe67c365d7c6e1029306d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 8 DE 10

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL)

NIF/CIF
****773**

FECHA Y HORA
17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV
cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Hash: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d9044c5ffe3dc31fe67c365d7c6e1029306d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a | PÁG. 9 DE 10

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE					
N.I.F. / C.I.F. / Pasaporte / N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA, AVD.	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	E-MAIL		

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA APORTADA SEGÚN EL ART. 5.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

□ Fotocopia del D.N.I. del alumno solicitante o, en su defecto, el de su padre, madre o tutor legal.
□ Fotocopia del libro de familia completo.
□ Fotocopia compulsada del certificado de estudios expedido por el Centro que incluya expediente académico.
□ Fotocopia de la Declaración de Renta de las Personas Físicas de todas las personas miembros de la unidad familiar, o de ambos progenitores en el caso de encontrarse legalmente separados, referido al período impositivo inmediatamente anterior o documentación acreditativa de no estar obligado a presentarla. Certificados de retenciones de rendimientos, pensiones o subsidios recibidos
□ Acreditación de familia numerosa.
□ Certificado de empadronamiento.
□ Acreditación de que la madre, padre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas del alumno solicitante tengan reconocido un grado de discapacidad, igual o superior al 33%.
□ Fotocopia de la titulación de inglés acreditada.
□ Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de de la beca solicitada.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará a la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y SOLICITO lo interesado.

En ……., a …… de …….. de 2022

Firma

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA DEL CARMEN DIAZ GARCIA (DIRECTORA GENERAL)

NIF/CIF
****773**

FECHA Y HORA
17/05/2022 10:06:29 CET

CÓDIGO CSV
cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**
Hash del documento: 965a66cd1421918a043c14e587fbe5efc85a6bf317d904c5ffe3dc31fe67c365d7c6e1029306d7fb72fa9bb42e3aba7620a58aa1f80e33f197e64d1982b9842a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013602_2022_00000000000000000000010540386

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/05/2022 8:50:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cd8520ee348a82544a0b40bb62431b8c2f4fbcf5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 10 DE 10